PROCESO : SEGUIMIENTO CAJA MENOR	**MARTA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA**

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO A EVALUAR

1. OBJETIVO:

- Verificar el manejo y destinación del dinero asociado con la caja menor para la vigencia 2020.
- Establecer inventario físico de los elementos y documentos ubicados en la caja.
- Verificar que se esté dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la entidad.

2. ALCANCE:

Realizar el conteo del efectivo y verificar los documentos y elementos custodiados en la caja ubicada en el área de la Subdirección de Administrativa Financiera, así como los movimientos realizados al corte del 30 de mayo de 2020.

3. CRITERIOS:

- Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado”
- Decreto 1068 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.” En su Título 5 – Constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- DECRETO 2768 DE 2012 (diciembre 28) Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, Artículo 2.2.21.4.9.
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Resolución 002-2020 del 02 de enero de 2020 “Por medio de la cual se crea los

fondos de la caja menor del Establecimiento Publico Ambiental – EPA vigencia 2020".

METODOLOGÍA:

- De conformidad con el artículo 12º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios. En el marco de esta función y de acuerdo con lo aprobado en el Programa Anual de Auditoría vigencia 2020, se realizó el arqueo a la Caja Menor de la entidad y su constitución durante el periodo de 02 enero al 30 de mayo del 2020.La verificación y evaluación se llevó acabo así:
- Se realizó evaluación a los procedimientos, Gestión de caja menor, Solicitud de recursos por caja menor de Gastos Generales; de Gestión de Talento Humano y Gestión Administrativa
- Servicios Administrativos, relacionadas con la ejecución de la caja menor que se hallan llevado a cabo durante el periodo de revisión.
- Se realizó visita en sitio para el arqueo de la caja menor en la Subdirección Administrativa y Financiera.
- Verificación de los soportes que cada proceso suministró para el seguimiento y evaluación de las actividades establecidas.
- para evidenciar el cumplimiento a la normatividad se estuvieron en cuenta las técnicas de auditorías generalmente aceptadas y establecidas tales como la revisión, entrevistas, observación, indagación, comprobación, verificación de soportes pagados (aleatoria)

5. EQUIPO AUDITOR: JHON FREDDY VILLEGAS GARCES

OFICINA CONTROL INTERNO

6. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

- Se solicitó Acto Administrativo de Creación de la Caja Menor vigencia 2020.
- Manual de Caja Menor y normas aplicables en la materia.
- Con corte a 30 de mayo de 2020, se realizó el arqueo de caja menor con el responsable de la Administración del Fondo Fijo, quien atendió la solicitud de la Oficina Control Interno para lo cual, en presencia del mismo, se realizó el conteo del dinero que se encontraba en la caja de seguridad y se verificó la documentación soporte correspondiente a recibos provisionales, solicitudes de gastos, facturas, comprobantes de reembolso.
- Se evaluaron las condiciones generales aplicables a la caja menor, dentro de las que se pueden destacar: funcionamiento, cuantía, manejo, reembolso, entre otros.
- Para la vigencia 2020, se evidenció mediante Resolución 002-2020 del 02 de enero de 2020 “Por medio de la cual se crea los fondos de la caja menor del Establecimiento Publico Ambiental – EPA vigencia 2020.
- Igualmente se requirieron los reembolsos de fondos, los arqueos de caja realizados como medida de autocontrol y se revisaron las medidas de seguridad y custodia.

7. OBSERVACIONES:

Al realizar el arqueo de caja menor y la revisión de los procedimientos y actos administrativos relacionados, se observaron las siguientes situaciones:

1. Durante el proceso de revisión se logró identificar que no se realizó el primer desembolso a la caja menor, sino un vale (préstamo) a nombre de la doctora, Marta Yolima Ruiz Arboleda, vulnerando así lo establecido en los **Decretos 1068, de 2015, 648 de 2017 y 2768 de 2012**

2. Al momento de crear la caja menor de la vigencia 2020 no se tuvo en cuenta el procedimiento de la misma, ya que la resolución y el manejo que se le está dando no son consecuente con el proceso.

3. La Resolución 002-2020 del 02 de enero de 2020 de la caja menor no contempla las cuantías de cada rubro presupuestal tal como lo menciona el **Decreto 1068, de 2015 en su Artículo 2.8.5.2 2. "***Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*

4. En la verificación de los documentos de constitución de la caja menor no se logró evidenciar la póliza, a nombre del funcionario responsable, amparando así los recursos de la misma, vulnerando lo establecido en los **Decretos 1068, de 2015, 648 de 2017 y 2768 de 2012** el cual reza "*Artículo 11. Del primer giro. Se efectuará con base en los siguientes requisitos:*

1. *Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con el presente decreto.*

2. Que el funcionado encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la caja menor"

5. En el proceso de verificación de los soportes de caja menor se logró identificar pago de contrato (Orden de Servicio y/o compra No. 010 2020) "*OBJETO: SERVICIO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO AÉREO CON DRONES EN ZONA DE MANGLAR CONTINUO AL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"* **vulnerando lo establecido en los Decreto 1068, de 2015, 648 de 2017 y 2768 de 2012**

"ARTÍCULO 8°. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.

2. Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.

3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.

6 En la revisión de los soportes de gastos de la caja menor se logró identificar compra de dotación para funcionarios de la entidad, lo cual no se encuentran identificados y definidos en el presupuesto general de la nación de carácter urgente, vulnerando lo establecido en los **Decretos 1068, de 2015, 648 de 2017 y 2768 de 2012**

"*Artículo 5°. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto".*

7 Durante el seguimiento del proceso de ejecución de la caja menor se logró identificar gastos de servicio de comedor, durante lo corrido de los meses febrero, abril y mayo por valor de más de $ 3.600.000 los cuales fueron ejecutados periódicamente, lo que deja en evidencia una mala planeación. De igual forma no cuentan con el soporte de autorización del titular del despacho. Vulnerando así lo establecido en los Decretos **1068, de 2015, 648 de 2017 al igual que la Resolución 002-2020 del 02 de enero de 2020**

" *Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la*

Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

8. RECOMENDACIONES:

1. De acuerdo con las situaciones evidenciadas en el arqueo del fondo de caja menor, se recomienda ajustar y adaptar el procedimiento de Manejo de Caja Menor, y lo relacionado con los gastos recurrentes, los cuales nos permitan implementar acciones efectivas que subsanen lo evidenciado.
2. Se recomienda articular la resolución con el Manuel de la misma al igual que identificar los rubros presupuestales que van hacer afectado.
3. Se recomienda solicitar la póliza del Fondo Fijo de Caja Menor, la cual ampare la actividad desarrollada por el responsable encargado.
4. Se recomienda fijar los topos de gastos diarios que se deben realizar por la caja menor esto con el fin de generar, un mayor control

AUDITOR LIDER	**APROBADO POR**	
NOMBRE	**NOMBRE RESPONSABLE DEL PROCESO**	**CIUDAD Y FECHA INFORME**
HON FREDDY VILLEGAS	CONTROL INTERNO	Buenaventura 12 de junio de 2020

Copia: Director y Subdirección Administrativa y Financiera.